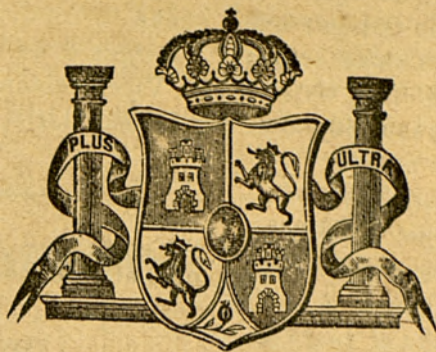


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 77.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Quintin Santos Alonso, Coadjutor y vecino de Villamayor de los Montes, contra el fallo de la Diputacion provincial, fecha 24 de Enero último, por el cual fué desestimado el recurso de agravios interpuesto contra un repartimiento municipal.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril último.

Burgos 17 de Marzo de 1891.

El GOBERNADOR INTERINO,
 CEFERINO O. LANZAGORTA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 6 de Marzo de 1891.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza Mazon, y asistencia de los Sres. Chico, Villanueva, Barbadillo, y Gutierrez, dióse lec-

tura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo otro dirigido á su autoridad por el Alcalde de Monterrubio consultando acerca de si es ó no válido el acuerdo adoptado por cuatro de los seis Concejales que han actuado en el acto del llamamiento y declaracion de soldados estimando la excepcion propuesta por un mozo de hijo único de padre impedido y pobre, absteniéndose de emitir su voto otros dos Concejales que dejaron el asunto á la deliberacion de la Diputacion: la Comision acuerda contestar que estando llamada á resolver sobre el asunto al verificarse el juicio de exenciones en Abril próximo, no puede prejuzgar la cuestion ni por consiguiente evacuar dicha consulta.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Valladolid, en la cual se expresa que por acuerdo de dicha Corporacion de 23 de Febrero próximo pasado ingresó en el Manicomio provincial de aquella ciudad para observacion por padecer enagenacion mental Gregoria Iglesia Diez, natural de Pedrosa de Duero, de 69 años de edad, acogida en la Casa de beneficencia de aquella Capital, é invitando á que la Diputacion de esta provincia se haga cargo del abono de las estancias que deven- gue dicha alienada por ser natural de esta provincia; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Pedrosa de Duero que instruya el oportuno expediente en que se justifique que la repetida demente es natural de aquella localidad, su pobreza y la de sus hermanos y parientes, acompañando certificaciones expedidas con referencia al amillaramiento de la riqueza que posea para que en su vista pueda acordarse lo que proceda, y que se dé conocimiento de esta resolu-

cion á la Comision provincial de Valladolid contestando al oficio de que queda hecha referencia.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 5 del actual, declarando nuevo canton al pueblo de Vadocondes, para la contratacion del servicio de bajages en los años económicos sucesivos, de conformidad con lo propuesto por la Comision provincial de Soria y por la Diputacion de esta provincia; y se acordó quedar enterada y que pase á Contaduría para que se tenga en cuenta al contratarse el servicio de bagages para el próximo año económico.

Vista la comunicacion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial en que manifiesta haber suspendido de sueldo por 15 dias al Cabo celador de aquel Establecimiento D. José Lopez, por haber atropellado y tirado al suelo el domingo último al anciano Cipriano Ortega, acogido en aquella casa y que suple algunos quehaceres del portero, causándole una herida en la cabeza, por efecto de la cual se halla en la cama, aunque afortunadamente sin que ofrezca cuidado segun dictámen facultativo: la Comision acuerda aprobar dicha determinacion.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Sotillo de la Rivera dando conocimiento de que á virtud del nombramiento de Concejales interinos, dispuesto por el Sr. Gobernador, cubriendo la tercera parte vacante que existía en aquel Ayuntamiento, se constituyó en su totalidad en sesion extraordinaria de 28 de Febrero último, cubriendo las vacantes de Alcalde, primer Teniente y quinto Regidor respectivamente cada uno de los nombrados interinos, ó sean D. Lucio Valenciano, D. Pio Leon y D. Ignacio Picon.

Dada cuenta de la instancia de D. Felix Merino Barbero, vecino de Nebreda, pidiendo se le con-

ceda un niño de 3 á 4 años de edad de la Casa provincial de Beneficencia, con el fin de llevarle á su compañía para educarle, así como del informe del Director de dicho Asilo benéfico, en que se hacía presente que no existen en el mismo niños de la edad que el solicitante desea, y si únicamente de 7: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia de Antonio Garcia Lopez, vecino de Cogollos, padre de Luciano Garcia Cuñado, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1889, y que venía disfrutando la exencion del art. 69 de la ley de reemplazos, quejándose de que el Ayuntamiento no ha accedido á la peticion de que dejaran de conocer en el acto de la clasificacion de soldados algunos individuos del mismo á quienes habia recusado por ser parientes de los mozos: la Comision acuerda prevenir á la Corporacion municipal que obre en el asunto con sujecion estricta á lo dispuesto por el art. 74 de dicha ley bajo su mas estrecha responsabilidad, y dejar la resolucion que corresponda sobre la reclamacion expresada para el dia que se señale en el mes de Abril próximo á aquel pueblo en el juicio de exenciones que ha de tener lugar ante esta superioridad.

Dada cuenta del expediente de competencia suscitada por el Sr. Gobernador al Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro en causa criminal seguida contra D. Felipe Garcia, Alcalde de Miraveche, por corta y sustraccion de leñas del monte titulado Robledal, de aquel pueblo: la Comision acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Gutierrez, Barbadillo, Villanueva, y Plaza, Presidente, contra uno del Sr. Chico, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desistir de la competencia suscitada.

Examinada la cuenta municipal

del distrito de Burgos correspondiente al año económico de 1888-89 rendida por el Alcalde D. Antonio de Yarto y por el Depositario D. Juan Antonio Cortés, cuyo cargo importa 824.363 pesetas 29 céntimos y la data 761.708'06 quedando una existencia de 62.655'23; y resultando, que tanto los gastos como los ingresos están debidamente justificados, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador, para que á su vez pueda esta autoridad hacerlo al Tribunal de cuentas del Reino, de conformidad con lo dispuesto por el art. 165 de la ley municipal vigente, en sentido favorable á la aprobacion de la misma.

Habiendo sido devueltas las cuentas municipales del distrito de Villaquirán de la Puebla correspondientes á los años económicos de 1873-74 al de 1878-79 ambos inclusive para subsanar varios defectos de que adolecian, y como á pesar de los muchos recordatorios dirigidos y de haber impuesto á cada uno de los cuentadantes la multa de 15 pesetas y el apremio del 5 por 100 diario sobre la misma no se haya podido conseguir la remision de dichas cuentas, la Comision acuerda oficiar á los cuentadantes por última vez para que si en el término de 15 dias no presentan las cuentas en la Alcaldía para los trámites de la ley, además de pasar orden al Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz para que haga efectivas las multas y el apremio, se nombrará un comisionado que las forme de oficio á su costa.

Se acordó declarar incursos en la multa de 15 pesetas á cada uno de los cuentadantes del distrito de Palacios de Riopisuerga de los años de 1869-70 al de 1871-72, con que se hallaban conminados, cuyas multas remitirán en el papel correspondiente en el término de 15 dias, haciéndoles entender que si dentro de dicho plazo no se reciben las expresadas cuentas se les exigirá mayor responsabilidad.

Habiéndose dirigido repetidas comunicaciones pidiendo la remision de la cuenta municipal de Palacios de Riopisuerga correspondiente al año económico de 1878-79, que fué devuelta á los sugetos que la rindieron, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir, estudiando el cumplimiento de este servicio el que fué Alcalde D. Gorgonio Ortega, bajo el fundamento de que los intereses de inscripciones de propios los cobraron el Depositario y los Concejales; y los herederos del Depositario D. Matias Ortega dicen que no habiendo dejado su difunto padre bienes de ninguna clase no pueden constituirse herederos del mismo: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Alcalde actual, encargándole que inmediatamente

remita la cuenta de que se trata, si se hallase en la Alcaldía, en la forma en que se encuentre; y si estuviese en poder del que fué Alcalde D. Gregorio Ortega, que le requiera para que en el acto la presente en la Alcaldía y esta la remita á estas oficinas al objeto de proponer fallo en la misma.

No habiendo remitido el Alcalde de Tórtoles el papel correspondiente á la multa de 15 pesetas en que fué declarado incurso, á pesar de haber trascurrido el plazo señalado al efecto, ni cumplido los servicios que se le encomendaron respecto de las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1875-76, 1876-77 y 1880-81, por cuya falta se le impuso aquella, no obstante estar conminado con el apremio del 5 por 100 diario del total: la Comision acuerda declarar á dicha autoridad incurso en el apremio mencionado, de conformidad con lo que dispone el art. 186 de la ley municipal.

No habiéndose recibido contestado el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal del expresado distrito de Tórtoles, correspondiente al año económico de 1873-74, ni la diligencia de notificacion de su entrega á los interesados como se ordenó al Alcalde, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo concedido al efecto: la Comision acuerda recordar al expresado Alcalde el cumplimiento de este servicio, encargándole remita dentro del término de quinto dia la diligencia de notificacion firmada por los interesados.

En vista de los reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas municipales de los distritos de Vadocondes correspondiente al ejercicio de 1880-81, Castil de Peones, 1886-87 y 1887-88, Castrillo de Murcia 1887-88, Villanueva de Argaño, Vilviestre de Muñó, Frandovinez, Padilla de Arriba, Caleruega, Villarmero, y Salas de Bureba 1888-89: la Comision acuerda se formulen los oportunos pliegos para que los cuentadantes den contestacion á ellos.

La Comision acuerda prevenir á los Alcaldes respectivos cumplan los servicios que se les tiene encomendados respecto de las cuentas municipales siguientes:

Ontomin, Roa, y Valcavado de Roa 1886-87. Tuvilla del Agua, Haedo ó la Revilla, y Guadilla de Villamar 1887-88, y Villarmentero 1888-89.

La Comision acuerda así bien proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales siguientes:

Pedrosa de Duero 1884-85. Vadocondes 1878-79. Villanueva de Odra, Merindad de Castilla la Vieja, Milagros, y Sotragero 1887-88. Abellanosa del Páramo, Fuente-

cen, Quintanaelez, Villalba de Duero y Garganchon 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 6 de Marzo de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de instruccion y de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 15 de Abril próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el municipal de Santivañez Zarzaguda las fincas que á continuacion se expresa, embargadas á Basilio Ortega Perez, vecino de Miñon, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre lesiones.

Fincas que se enagenan.

Una casa, sita en el barrio de Miñon, en la calle de Abajo, señalada con el núm. 10, su construccion de piedra y adobe, tasada en 375 pesetas.

Una tierra al pago de Entrecarreras, de 18 áreas, en 125.

Otra al pago de los Llanos, de 15 áreas, en 20.

Otra al Paramillo, de 18 áreas, en 15.

Otra al Portillo, de 18 áreas en 25.

Otra á la Pedrajilla, de 18 áreas, en 15.

La mitad de la finca á la linde del Hoyo, de 15 áreas, en 15.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas.

Dado en Burgos á 14 de Marzo de 1891.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia segun está acordado, expido el presente, que firmo en Burgos á 14 de Marzo de 1891.—Nicolás Lopez.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 9 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Vicente Zorrilla Serna, vecino de Mijangos, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones.

Una heredad en Mijangos y sitio de Santiago, de 16 áreas 9 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Otra á Tejeras, de 21 áreas 44 centiáreas, en 20.

Otra á Alta, de 16 áreas 9 centiáreas, en 15.

Otra en Arenales, de 10 áreas 72 centiáreas, en 15.

Una viña y heredad en Santiago, de 10 áreas 72 centiáreas, en 15.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta, vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: no existen títulos de propiedad y su adquisicion é inscripcion de los mismos en el Registro de la Propiedad será de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 12 de Marzo de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del Tribunal en el presente cuatrimestre.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO
Jurados en concepto de cabezas de familia.

Celso Rodriguez Ciudad, vecino de Villamayor.

Eugenio Serna Villaescusa, de Santa María.

Esteban Rodriguez Gutierrez, de Sandoval.

Tomás Martinez Rosales, de Coclina.

Alejo Garcia Rey, de Cuevas.

José Moral Gonzalez, de Salazar.

Angel Baltierra Andrés, de Humada.

Emeterio Diez Perez, de Olmos.

Venancio Manzanal Bilbao, de Guadilla.

Luciano Roba Poza, de Villahizan.

Bernardino Ortega Miguel, de Sotresgudo.

Buenaventura Moral Ontaneda, de Salazar.

Abundio Bayona Chaves, de Villamayor.

Sebastian Fuente Castillo, de id.

Lorenzo Gonzalez Gonzalez, de idem.

Felix Martinez de Arce, de Sordillos.

Cipriano Garcia Miguel, de id.

Lorenzo Torres Perez, de Tobar.

Enrique Puente Garcia, de Colulina.

Florentin Ciudad Gonzalez, de Sandoval.

Jurados como capacidades.

Saturio Ortega Gomez, de Villanueva de Odra.

Mariano Garcia Merino, de Barrio de San Felices.

Hilario Pascual Millan, de Villadiego.

Timoteo Diez Martinez, de Villalbilla.

Julian Escudero Merino, de Cuevas.

Felix Perez Martin, de Tapia.

Isidro Barona Martinez, de Villanueva de Odra.

Cristóbal Cerezo Muñoz, de id.

Higinio Martinez Peña, de Villadiego.

Abdon Perez Lopez, de Tobar.

Pedro Diez Fuente, de Los Balcárceles.

Manuel Gutierrez Prosa, de Zarzosa.

Mariano Alonso de la Peña, de Villadiego.

Acisclo Diez Gutierrez, de Los Balcárceles.

José Cueva Muñoz, de Villanueva de Odra.

Quintín Serna Rey, de Rezmondo.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Antonio Barbadillo de Juana, de Burgos.

Juan Saiz Romo, de Arcos.

Pedro Barrios Aguilar, de id.

Cirilo Romero Santa Maria, de Albillos.

Como capacidades.

Segundo de la Morena, de Burgos.

Atanasio Lopez Vallejo, de id.

Causa de que han de conocer, señalada para el dia 6 de Abril próximo, seguida contra Matias Martin y Martin y Constantino Mata Porrás sobre robo, en este Palacio de Justicia.

PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CAPITAL.

Jurados como cabezas de familia.

Inocencio Martin Franco, vecino de Burgos.

Angel Marcos Varona, de Abellanosa del Páramo.

Juan Manuel Martinez, de Burgos.

Leopoldo Ortega Martin, de id.

Antonio Llano Llano, de id.

Tomás Lopez Sedano, de id.

Telesforo Martin Ortega, de id.

Hermenegildo Reoyo Lázaro, de Atapuerca.

Francisco Ibeas Palacios, de id.

Hipólito Ortega Gonzalez, de Burgos.

Lucas Ortega, de id.

Tomás Mediavilla Revuelta, de idem.

Francisco Bustamente Perez, de idem.

Ignacio Perez Ortiz, de id.

Dionisio Páramo, de id.

Domingo Martinez Saiz, de Villalon.

Gregorio Alegre Colina, de Atapuerca.

Eugenio Marin, de Burgos.

Bernardino Mozo Martin, de id.

Hilario Martinez, de Poza.

Jurados como capacidades.

Santiago Moral Minguez, de Burgos.

Agustin de Mateo Rivas, de id.

Joaquín Quintana, de id.

Diego Revuelta Revuelta, de id.

José Maria Villalobos, de id.

Tomás Gonzalo, de id.

Anselmo Puig Ontoria, de id.

José Arnedo de la Era, de id.

Rafael Palacios Lopez, de id.

Antonio Yarto Rojo, de id.

Miguel Ortube, de id.

Antonio Villalain, de id.

Mauricio Perez San Millan, de idem.

Antonio Pujó Abad, de id.

José Trapero Guzman, de id.

Juan Rubio, de id.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Mariano H. Perez, de id.

Enrique Revilla Gutierrez, de id.

José Miguel Oliván, de id.

Julian Santa Maria Calvo, de id.

Capacidades.

Saturnino Nieto Alvarez, de id.

Luis Ugarte Diez, de id.

Causa que han de conocer, señalada para el dia 3 de Abril próximo, seguida contra Roman Gutierrez Yudego sobre asesinato.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

Jurados como cabezas de familia.

Mariano Manrique Escribano, vecino de Hinestrosa.

Cipriano Fuentes Sendino, de Pampliega.

Felix Alonso Sastre, de Valles.

Francisco Merino Ordoñez, de Grijalba.

Esteban Alonso Sendino, de Iglesias.

Rufino Guada Arias, de Padilla de Abajo.

Patricio Perez Gonzalez, de Pedrosa del Príncipe.

Benito Gutierrez Ruiz, de Pedrosa del Páramo.

Esteban Martinez Mazuela, de Los Balbases.

Emilio Toca Mazuela, de id.

Saturnino Garcia Ruiz, de Villaverde Mogina.

Gabriel Perez Castillo, de Villasilos.

Ceferino Perez Julian, de Palazuelos de Muñó.

Faustino Castrillo Muñó, de Valles.

Feliciano Rodriguez Temiño, de Castrogeriz.

Agapito Santos Martinez, de id.

Frutos Bascones Ibañez, de Grijalva.

Domingo Pablos Abril, de Melgar de Fernamental.

Longinos Velasco Barriuso, de Omillos junto á Sasamon.

Jacinto Bascones Ciudad, de Sasamon.

Jurados como capacidades.

Simon Rebolledo Calderon, de Castrillo Matajudios.

Francisco de la Torre Melendez, de Melgar de Fernamental.

José Minguez Terradillos, de id.

Juan Saez Velasco, de Omillos junto á Sasamon,

Pedro Santos y Santos, de Iglesias.

Telesforo Sendino Pampliega, de id.

Tomás Velez Diego, Arenillas de Riopisuerga.

Constantino Saez Zorita, de Villasilos.

Emilio Rodriguez Perez, de Melgar de Fernamental.

Dionisio Rodriguez Nebreda, de Villasilos.

Nicolás Calvo Ibañez, Padilla de Abajo.

Tomás Tamayo Ordoñez, de Valles.

Bernabé Palacin San Martin, de Vallejera.

Aquilino Campo Peña, de Yudego y Villadiego.

Cándido Ornillos Martin, de Castrogeriz.

Esteban Juncuas Estébanez, de idem.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Evaristo Barrio, de Burgos.

Felipe Ruiz Saez, de id.

Leonardo Recio, de id.

Ruperto Lopez Cardo, de id.

Como capacidades.

Ruperto Gutierrez Cortés, de Burgos.

José Molina Garcia, de id.

Causa de que han de conocer, señalada para el dia 1.º de Abril próximo á las once de su mañana, seguida contra Francisco Villaescusa y Fernandez por el delito de homicidio, en este Palacio de Justicia.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Manuel Espinosa Garcia, de Redecilla del Campo.

Lino Urquiza Contreras, de Villambistia.

Felix Cámara Sevilla, de Rábanos.

Saturnino Lopez Martinez, de Pradoluengo.

Eugenio Temiño Ruiz, de Araya.

Agustin Carrera Garcia, de Cerezo de Riotiron.

Teodoro Mingo Saez, de Pradoluengo.

Juan Fraguas Garcia, de Villanueva Montes de Oca.

Niceto Corral Herrero, de Espinosa del Camino.

Esteban Delgado Perez, de Belorado.

Lucas Lopez Perez, de Pradoluengo.

Manuel Espinosa Gomez, de Fresneda de la Sierra.

Leon Salinas Vilumbrales, de Villanasur Rio de Oca.

Pablo Bolinaga, de Vitoria de Rioja.

Daniel Simon Martinez, de Pradoluengo.

Ambrosio Garrido Gomez, de Cerezo de Riotiron.

Francisco Jorge Perez Juan, de Espinosa del Camino.

Vicente Ortiz y Ortiz, de id.

Domingo Sevilla Garrido, de Santa Cruz del Valle.

Pedro Alcalde Mingo, de Pradoluengo.

Jurados como capacidades.

Benito Jorge, de Villagalijo.

Pedro Ortiz Barrio, de Villanasur Rio de Oca.

Luis Urtiza Contreras, de Villambistia.

Mateo Cuende Alonso, de Espinosa del Camino.

Antonio Barrio Cigüenza, de Ibrillos.

Santos Arnaiz Alonso, de Villambistia.

Roman Garrido, de Villagalijo.

Esteban Melchor Gomez, de Ocon de Villafranca.

Luis Gonzalez Melchor, de id.

Mateo Zamora Mata, de Villafranca Montes de Oca.

Estanislao Mateo Oca, de Villambistia.

Jacinto Benito, de Villagalijo.

Benito Melchor Gomez, de Ocon de Villafranca.

Mateo Villar Montejo, de Ibrillos.

Norberto Solórzano Rubio, de Ocon de Villafranca.

Simon Serrano, de Tosantos.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Balbino Lopez, de Burgos.

Silvestre Parga, de id.

Remigio Arnaiz, de id.

Domingo Ruiz Lopez, de Olmos.

Como capacidades.

Emilio San Pedro, de Burgos.

Valentin Miñon, de id.

Causa de que han de conocer, señalada para el dia 15 de Abril próximo á las once de su mañana, seguida contra Pedro Garcia y Garcia, en este Palacio de Justicia.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Vicente San Juan, vecino de Oteo.

Felix Baranda Pereda, de Baranda.

Casimiro Ruiz y Ruiz, de Ciudad.

Juan Viada Castillo, de Parayuelos.

Pedro Pereda Ortiz, de Agüera.

Nicolás Villodas Castresana, de Vescolides.

Saturnino Ruiz Alonso, de Villarcayo.

Pedro Mardones Ortiz, de Quintocesos.
 Matias Alonso Celada, de Ceboheros.
 Ignacio Lopez Marañon, de Cornejo.
 Felipe Angulo Sobron, de Villalba.
 Bonifacio Marlasea Gallo, de San Miguel.
 Tomás Martinez Garcia, de Santa Cruz.
 Valeriano Pereda Pereda, de Torme.
 Agustin Ruiz Fernandez, de Quintanilla.
 Angel Sainz Gomez, de Santelices.
 Gregorio Ayala Pereda, de Fresnedo.
 Juan Llarena Vivanco, de Bárcenas.
 Prudencio Rebollo Rodriguez, de Quintana la Cueva.
 José Peña Martinez, de Villarcayo.

Jurados como capacidades.
 Victor Lopez Borricon, de Villanueva.
 Miguel Serna Lopez, de id.
 Juan Llarena Brizuela, de id.
 Victoriano Garcia Sainz, de Villatomil.
 Francisco Pereda Cañedo, de Villarcayo.
 Severino Gomez Novales, de Villalaz.
 Juan Fernandez Arnaiz, de Zangandez.
 Juan Gandia Saez, de Oteo.
 Gerónimo Gomez Aragon, de Quisicedo.
 José Armiño Revuelta, de Tartaletas.
 Marcelino Irus Pereda, de Salazar.
 Castor Lopez Varona, de Puente dey.
 Apolinar Martinez Vadillo, de Villalba de Losa.
 Gregorio Varona Gomez, de Villaves.
 Cándido Garcia Villodas, de La Cerca.
 Matias Corrales Marquina, de de Quintana.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Agustin Lozano, de Burgos.
 José Abad, de id.
 Manuel Muñoz, de id.
 Elias Martinez Saez, de Arcos.

Como capacidades.

Antimo Perdiguero, de Burgos.
 Federico de la Llera, de id.
 Causa de que han de conocer, señalada para el dia 11 de Abril próximo, seguida contra Indalecio Pardo Sedano, sobre tentativa de robo, en este Palacio de Justicia.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Esteban Alonso, vecino de Rojas.
 Agapito Cereceda, de Cillaperlata.
 Cirilo Fernandez Manzanos, de Frias.
 Manuel Alcalde Lopez, de Solduengo.
 Felipe Serrano Fuente, de Salinillas.
 Eusebio Serrano Gutierrez, de Briviesca.
 Hipólito Busto Fernandez, de Cubo.
 Felipe Barriocanal Gonzalez, de Quintanavides.
 Carlos Garcia Guilarte, de Rublacedo de Abajo.
 Silvestre Pueyo Echevarria, de Briviesca.
 Pedro Fernandez Ruiz, de Castil de Lences.

Atanasio Arnaiz Palma, Quintanaelez.

Florencio Busto Gonzalez, de Quintanilla San Garcia.
 Atanasio Lopez Lastra, de Oña.
 Celedonio Hernaez Nuñez, de Castil de Peones.
 Lino Izquierdo, de Reinoso.
 Clemente Portillo, de Rojas.
 Francisco Garcia Alonso, de Abajas.
 Agustin Barriocanal Rodrigo, de Quintanavides.
 José Hermsilla Gonzalez, de Grisaleña.

Jurados como capacidades.

Agapito Araco Ramirez, de Briviesca.
 Casimiro de la Torre, de La Vid.
 Juan Barrio Busto, de Cubo.
 Francisco Ramos Gredilla, de id.
 Gregorio Bastida Sanmillan, de Quintanilla San Garcia.
 Francisco Alonso Guerrero, de idem.
 Angel Barriocanal Saez, de Quintanavides.
 Juan Martinez, de Busto.
 Antonio Besga Gonzalez, de Quintanillabon.
 Cipriano Peña Robador, de Frias.
 Bernardino Salazar Perez, de id.
 Vicente Calzadilla Villanueva, de Briviesca.
 Martin Ruiz Lopez, de Grisaleña.
 Domingo Barrio Gonzalez, de Los Barrios de Bureba.
 Antonio Gomez Saiz, de Oña.
 Victoriano Asenjo Garcia, de Monasterio.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Lesmes San Juan, de Burgos.
 Tomás Mata Saiz, de id.
 Alejandro Rubio, de id.
 Florencio Martinez Sendero, de idem.

Como capacidades.

Gervasio Nuñez y Nuñez, de id.
 Francisco Moreno Arenaga, de idem.
 Causa de que han de conocer, señalada para el 8 de Abril próximo, seguida contra Francisco Garcia Bilbao y otros sobre robo, en este Palacio de Justicia.
 Lo que se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados.
 Burgos 11 de Marzo de 1891.—
 El Secretario de gobierno, José M.^a Llinás de Andreu.

Agencia ejecutiva del partido de Villadiego.

D. Mariano Gutierrez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,
 Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 11 de Diciembre de 1890 en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion territorial correspondiente al año de 1889-90, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresa:
 Una tierra al Rad, de 10 celemines, en 85'73 pesetas.
 Otra en dicho pago, de 7, en 72'40.
 Otra al molino de Susinos, de 5, en 32'53.
 Otra al camino de las Hormazas, de 3, en 12'05.

Otra á Oteras, de una fanega y 4 celemines, en 56'07.
 Otra á Cuesta Hornillos, de 8 celemines, en 16'07.
 Otra á los Guindales, de 10, en 44'37.
 Otra á Fuente Cardillo, de 14, en 42'73.
 Otra á Oteruelo, de 8, en 21'50
 Otra á la Camerilla, de 4, en 12'26.
 Otra al mismo término, de 4, en 12'26.
 Otra al Sotillo, de 3, en 11'63.
 Otra á Santa Cristina, de una fanega, en 37'87.
 Otra á Outean, de 10 celemines, en 38'93.
 Otra á Fuente mujeres, de 5, en 24'54.
 Otra al mismo término, de una fanega, en 38'94.
 Otra á Cuesta Hornillos, de 5 celemines, en 25'60.
 Otra á Carre-hormaza, de 2, en 12'48.
 Otra á Reoyo, de 2, en 13'12.
 Otra al pago de los Zalunes ó Carremanciles, de 13, en 135'86.
 Otra al molino de Manciles, de 2 fanegas, en 281'91.
 Otra á la Canteruela, de 5 celemines, en 44'20.
 Otra al Picon del Cañizo, de 11, en 104'79.
 Otra al cascajo de Fuente Franquillo, de 5, en 56'07.
 Otra á Carremanciles, de 2 fanegas, en 217'43.
 Otra á la Lamparilla, de fanega y media, en 229'06.
 Otra al mismo término, de 16 celemines, en 178'25.
 Otra al propio término, de igual extension, en 174'32.
 Otra al pago de Carremanciles, de 9, en 98'80.
 Otra al mismo término, de una fanega, en 118'12.
 Otra en id., de 6 celemines, en 58'80.
 Otra al molino de Susinos, de 9, en 45'07.
 Otra entre los rios, de 4, en 42'73.
 Otra á las Callejas, de 6, en 42'73.
 Otra al propio término, de igual extension, en 11'63.
 Otra á Prado Verde, de 13, en 69'40.
 Otra en las Calzadillas, de 2 fanegas, en 201'91.
 Otra al Curato, de 8 celemines, en 1'27'73.
 Una era de pan trillar, á Carromaza, de 2, en 22'38.
 Una tierra á Carrentucho, de fanega y media, en 281'91.
 Otra á las Mezquilitas, de 8 celemines, en 98'51.
 Otra á los Guindales, de 5, en 49'07.
 Otra á las Salesas, de 6, en 37'34.
 Otra al mismo término, de 10, en 112'17.
 Otra á Carrera la Vega, de 5, en 56'06.
 Otra á arroyo las Viñas, de 15, en 89'06.
 Otra á la Dehesa, de 2 fanegas, en 158'25.
 Otra á Renero, de 4 celemines, en 43.
 Otra á los Guindales, de 6, en 29'40.
 Otra á San Cristol, de 3, en 46'93.
 Otra al mismo, de 20, en 159'40.
 Otra al Vao, de 2, en 22'40.
 Otra á Coca, de 6, en 22'73.
 Otra al camino Hondo, de 4, en 47'87.
 Cuyas fincas se hallan gravadas con un censo consignativo de 1500 pesetas de principal y 45 de pension

anual á favor de D. José Maria Villalobos, cuyos datos le ha facilitado al que suscribe el Registrador de la propiedad de este partido, segun resulta de las inscripciones hechas de las citadas fincas en el tomo 623 general, 11 del Ayuntamiento de Tobar.

La subasta se efectuará en las casas consistoriales de esta localidad el dia 24 de Marzo á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes precedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Tobar 11 de Marzo de 1891.—El Agente ejecutivo, Mariano Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, número 61 y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos de Padron, Lista cobratoria y hojas declaratorias para **cédulas personales**, con arreglo á los modelos oficiales, y tambien de el Apéndice al amillaramiento y Cuentas del Pósito, así como cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.
 Todos á precios muy económicos.

Tabla machiembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Díez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Su precio arreglado á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten. 2—8